



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACIÓN PENAL
SALA DE DECISIÓN DE TUTELAS No.3.

Radicación 112970

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Por estar ajustada a los requisitos mínimos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela presentada por **RAMIRO CUELLAR CASTRO**, en contra del Juzgado 23 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y la Sala Penal del Tribunal, ambos de Bogotá, se ordena:

Primero. Entérese al demandado y **vincúlese** a las partes e intervinientes dentro del proceso impulsado por la actora.

Segundo. Córrase traslado del texto de la demanda, con el fin de que en el improrrogable término de un (1) día

ejerzan su derecho de contradicción y aporten las pruebas que estimen pertinentes.

Tercero. Solicítese a los accionados que emitan copias de los proveídos del 15 de agosto de 2018 y el 17 de enero de 2019. Por su parte, el despacho demandado deberá aportar copia del auto del 8 de abril de 2020, así mismo informar si contra esa decisión se interpuso recurso de apelación y el estado de la actuación seguida contra el actor.

Cuarto. Infórmese de esta decisión a la parte accionante.

Cúmplase


EYDER PATIÑO CABRERA

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria